

3. BAREMO POR CONOCIMIENTOS TEORICOS Y PRACTICOS.	
Por examen teórico, máximo	27
Por examen práctico, máximo	18
NUMERO MAXIMO ALCANZABLE	45 PUNTOS
NUMERO MINIMO EXIGIBLE	25 PUNTOS
4. BAREMO POR CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD	
Por regularidad en la asistencia.	
- Por cada falta no justificada se deducirán 0,70 puntos, hasta un máximo de	3
Por puntualidad	
- Por cada aviso que le haya sido cursado por la Sección de Personal se le deducirá 1,5 punto, hasta un máximo de	3
Por conducta y trato	
- De acuerdo con la valoración que realicen sus Jefes inmediatos se le concederá un máximo de puntos de	9
ESTA VALORACION SERA RAZONADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A LOS MIEMBROS DEL COMITE QUE FORMEN PARTE DEL TRIBUNAL E IRA FIRMADA POR EL SECRETARIO GENERAL O PERSONA EN QUIEN DELEGUE.	
NUMERO MAXIMO ALCANZABLE	15 PUNTOS
NUMERO MINIMO EXIGIBLE	8 PUNTOS

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25791 *ORDEN de 24 de septiembre de 1982 de concesión de la Medalla Conmemorativa de la Creación de los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 14 de julio de 1982, a propuesta del Comité Organizador y en atención a las circunstancias que concurren en las personas e Instituciones que a continuación se relacionan, Este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla Conmemorativa de la Creación de los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales, a las siguientes personas e Instituciones:

a) Por sus relevantes servicios a la industria española:

Don Fernando Luca de Tena (a título póstumo).
 Don José Montes Garzón (a título póstumo).
 Don Juan Antonio Suanzes Fernández (a título póstumo).
 Don José María Aguirre Gonzalo.
 Don Juan Miguel Antoñanzas Pérez-Egea.
 Don Javier Benjumea Puig-Servet.
 Don Claudio Boda Vilallonga.
 Don Alfonso Escámez López.
 Don Fernando Espiau Sepane.
 Don José María de Oriol y Urquijo.
 Don Luis de Usía y Gavalda.

b) Por sus destacados servicios en relación con los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales:

Don Enrique Alfaro Segovia.
 Don Víctor del Buen Lozano.
 Don Elías Cruz Atienza.
 Don José García Usano.
 Don Joaquín Ortega Costa.
 Don Fermín de la Sierra Andrés.
 Don Alejandro Suárez Fernández-Pello.

c) Instituciones:

Asociación Nacional de Ingenieros Industriales.
 Confederación Española de Cajas de Ahorros.
 Instituto Nacional de Industria.

d) Con carácter especial, a título póstumo, y en reconocimiento de toda la sociedad, por su abnegada labor, dedicación y entrega, a los Ingenieros de Iberduero,

Don José María Ryan Estrada y don Angel Pascual Múgica, muertos en acto de servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guardé a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de septiembre de 1982.

BAYON MARINE

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento y Presidente del Comité Organizador de los Actos del Cincuentenario de la Creación de los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Energía.

25792 *RESOLUCION de 27 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. «Villarejo-Esparta-La Ventosa», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III de Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea trifásica un solo circuito a 15 KV. con una longitud total de 6.562 metros en el primer tramo y 4.519 metros en el segundo tramo con una capacidad de transporte de 2.250 KW. Conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección total sobre apoyos metálicos y de hormigón

Origen en primer tramo en C. T. de Villarejo del Espartal, propiedad de la Empresa peticionaria y final en C. T. a construir en La Ventosa. Segundo tramo con origen en Bólliga y final en C. T. en construcción en Culebras.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a La Ventosa, Culebras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su cuent. el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

Cuenca, 27 de agosto de 1982.—El Director Provincial accidental, Fermín Jiménez Avello.—12.789-C.

25793 *RESOLUCION de 27 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 27.703.—R. I. 6.340.)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV., cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados. LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y ARVI-32 y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de cerasta, derivada de apoyo número 52 de la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», Callejo-Paladín, con un recorrido de 2.067 metros, finalizando en el nuevo centro de transformación de Irian y una derivación de iguales características y 261 metros de longitud, desde el apoyo número 16 hasta el nuevo centro de transformación de Irian, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales, afectando a la línea a 45 KV. de la mina Blanco, arroyos, carretera local a Valdesamarío, punto kilométrico 4.000, monte comunal y camino de Irian.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental, Jesús Gutiérrez Prelezo.—12.787-C.

25794 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de tres redes de baja tensión, PLANER números 89, 88 y 90, que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia a petición de «Hidroeléctrica Española S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de tres redes de baja tensión, PLANER números 89, 88 y 90, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de tres redes de baja tensión, PLANER números: 89, 88 y 90, cuyas principales características son las siguientes:

PLANER número 89, Oset, 220/380 V., 1.313 metros.
PLANER número 88, Artaj, 220/380 V., 884 metros.
PLANER número 90, La Pobleta, 220/380 V., 1.362 metros.
Todas en el término municipal de Andilla.
Finalidad: Plan nacional de electrificación rural 1982.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 de la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 9 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Joaquín Febrer-Callis.—5.389-6.

25795 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 132 KV. Calatayud-Calamocha-Teruel y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Zaragoza a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial Zaragoza-Teruel, a 132 KV., con origen en la subestación «La Charluca», situada en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), y final en la de «Santa Bárbara», en el término municipal de Teruel, teniendo previsto una entrada a la futura subestación de Calamocha, en la provincia de Teruel. Dispondrá de un circuito dúplex con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de dos cables de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección. La longitud total será de 127 kilómetros, de los que los 43 primeros pertenecen a la provincia de Zaragoza y los 84 restantes a la de Teruel.

La finalidad es mejorar el suministro eléctrico a Teruel.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza y Teruel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25796 *REAL DECRETO 2463/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal de los terrenos situados en la provincia de Valencia correspondientes a los proyectos parciales CXV a CXXI, ambos inclusive, de la cuenca alimentadora del embalse del Generalísimo sobre el río Turia, en los términos municipales de Alpuente, Aras de Alpuente, Benagéber, Chelva, Sinarcas, Titaguas y Tuéjar.*

El Decreto de la Presidencia del Gobierno dos mil doscientos setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de dieciséis de agosto, establece una coordinación entre los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Obras Públicas y Urbanismo para encauzar las acciones pertinentes dirigidas a la restauración hidrológico-forestal de los embalses que lo requieran.

Por los Organos respectivos, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y Dirección General de Obras Hidráulicas, se ha estimado que en la cuenca hidrográfica del Júcar tienen carácter de preferencia los estudios y trabajos correspondientes a la restauración hidrológico-forestal de la cuenca alimentadora del embalse del Generalísimo, sobre el río Turia, cuyo anteproyecto general fue aprobado con fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Dentro del plan de restauración hidrológico-forestal a realizar en la referida cuenca están la corrección y repoblación forestal de la sección veintiséis y una parte de la veintisiete, en los términos municipales de Alpuente, Aras de Alpuente, Benagéber, Chelva, Sinarcas, Titaguas y Tuéjar, de la provincia de Valencia, con el fin de controlar los daños que ocasiona el fenómeno torrencial, como consecuencia de las características climáticas, orográficas, geológicas, edáficas y bióticas de la referida cuenca.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, procede declarar la utilidad pública de los trabajos y obras integrados en el proyecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal de los terrenos situados en la provincia de Valencia correspondientes a los proyectos parciales CXV a CXXI, ambos inclusive, de la cuenca alimentadora del embalse del Generalísimo, sobre el río Turia, en los términos municipales de Alpuente, Aras de Alpuente, Benagéber, Chelva, Sinarcas, Titaguas y Tuéjar, con un presupuesto total de trabajos por administración de veintiséis millones ciento once mil quinientas setenta y cinco pesetas, correspondientes a la repoblación forestal de veinticinco hectáreas, a la construcción de nueve diques con un volumen de tres mil trescientos treinta y cuatro metros cúbicos de mampostería hidráulica y novecientos sesenta y siete metros cúbicos de mampostería gavionada, y los correspondientes trabajos auxiliares.

Artículo segundo.—Se declara la utilidad pública de los trabajos hidrológico-forestales comprendidos en el proyecto a los efectos de la expropiación de los terrenos necesarios o de la aplicación a éstos de cuanto se refiere a declaración de repoblación obligatoria.

Artículo tercero.—La ejecución de los trabajos y obras se llevará a efecto con sujeción a las consignaciones presupuestarias del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura,
Pesca y Alimentación,
JOSE LUIS ALVAREZ ALVAREZ